

RESOLUCION No. 017
24 de Mayo de 2019

“Por la cual se convoca y reglamenta un Evento Distrital en la Modalidad de Patinaje Artístico”

El comité ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá y la comisión técnica de la modalidad de artístico, en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

- Que en el calendario Distrital 2019, aparece incluido el **1er. Festival Distrital de Novatos e Iniciación** que se deberá realizar del 21 al 23 de Junio de 2019 en las instalaciones del Parque Recreo Deportivo el Salitre (21 de Junio) y en la Concha Acústica de la Universidad Nacional (22 y 23 de Junio) , y que este evento es **AVALATORIO** para el Festival Nacional de estas categorías que se realizará en el mes AGOSTO.
- Y que es necesario continuar el proceso de los deportistas de los semilleros deportivos, e incentivar la masificación del Patinaje artístico y el progresivo crecimiento de las categorías menores.

RESUELVE:

Art. 1º.-CONVOCAR Y REGLAMENTAR, como en efecto se hace, el **2do. Festival Distrital de Novatos e Iniciación**. Se atenderán las especificaciones técnicas de la **RESOLUCION 009 del 1 febrero de 2019 emanada por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**.

Parágrafo 1: Respecto a las categorías reglamentadas en la resolución de Federación, a nivel distrital, Novatos (novatos 5, novatos A, novatos B, novatos C, novatos D, novatos E, novatos F) e Iniciación (iniciación A, iniciación B, iniciación C, iniciación D, Iniciación E, iniciación F), se permitirá la participación de deportistas con 5 y 6 años cumplidos al primer día del festival.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

Art. 2º.-PARTICIPANTES: En las categorías Novatos e Iniciación, podrán inscribirse patinadores pertenecientes a: escuelas de formación avaladas por el IDRD, de empresas, centros comerciales, colegios, cajas de compensación, escuelas de patinaje particulares, en las ramas y modalidades reglamentadas por la Federación Colombiana de Patinaje. Y pertenecientes a los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D. C. Que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto.

Art. 3º.-PLANILLAS OFICIALES: únicamente se tendrán por recibidas oficialmente las Inscripciones diligenciadas en la planilla oficiales destinadas para tal fin publicada en la página web de la Liga – <http://www.lipatinbogota.org>. No se recibirán inscripciones en planillas diferentes a las establecidas.

Art. 4º.-INSCRIPCIONES: Las inscripciones ordinarias deben ser remitidas vía mail al correo de la Liga de Patinaje de Bogota eventos@lipatinbogota.org **las inscripciones ordinarias se recibirán hasta el día lunes 3 de junio de 2019, y las inscripciones extraordinarias hasta el día jueves 13 de junio** Después de esta fecha no se aceptarán inscripciones por ningún motivo. Las planillas que no se envíen dentro de este plazo y no cumplan las condiciones descritas en el ítem siguiente se tomarán como no recibidas.

Las planillas de inscripción de deportistas a los campeonatos, deberán ser:

- a. Diligenciadas en los formatos oficiales. Estas planillas podrán enviarse inicialmente sin las firmas correspondientes de entrenadores, club y liga.
- b. Las planillas originales con el aval de la Liga, deberán presentarse en el momento de las acreditaciones; no deberán contener información diferente a las enviadas por mail. Si esto sucediere, se considerará como una inscripción extraordinaria y la escuela o club cancelará el valor de dicha inscripción como extemporánea, ajuntando los documentos que se requieran para la inscripción del evento.
- c. Una vez recibidas las planillas de inscripción dentro del plazo establecido para las inscripciones ordinarias y/o extraordinarias, no se aceptarán cambios, puesto que, con estas, se realiza la programación del evento.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

d. Al momento de la acreditación el delegado deberá presentar los siguientes documentos completos:

- I- **Planillas originales firmadas por los entrenadores y presidentes de club/escuela. Deberán ser las mismas que envíen en la fecha de inscripción a los correos oficiales.**
- II- Comprobante de consignación con el valor de inscripciones.
- III- CERTIFICACION VIGENTE de la EPS (recordar que cada certificado tiene vigencia de 30 días) de cada uno de los deportistas inscritos.
- IV- Copia del documento de identidad o registro civil de cada uno de los deportistas inscritos.
- V- Carta del club o escuela autorizando al delegado
- VI- Una memoria USB con las músicas de todos los deportistas inscritos por la escuela o club.

PARAGRAFO I: Músicas: Se recibirán en medio magnético en un solo paquete (carpeta) por Club/escuela en memoria USB. Las músicas deberán venir únicamente en Formato MP3 y estar identificadas, (cada archivo) en letra mayúscula y ESTRICTAMENTE de la siguiente manera y orden (sin espacios intermedios en los guiones): CATEGORIA–PROGRAMA (que incluye implícitamente la modalidad) –NOMBRE DEL DEPORTISTA; ejemplo:

NOVATOS A DAMAS-PROGRAMA UNICO-MARIA JULIANA CASTRO

Sin el cumplimiento de todos los requisitos, no se recibirá la inscripción. **LAS ESCUELAS QUE NO ENTREGUEN LAS MUSICAS EN LA REUNION INFORMATIVA DEBERAN PAGAR EXTRAORDINARIA.**

PARAGRAFO II: Los delegados de los clubes que no se presenten a la reunión informativa y acreditaciones del campeonato, para cumplir con los deberes correspondientes de pagos, presentación de carnets, EPS y entrega de músicas e información del evento, deberán pagar el valor de la inscripción extraordinaria para poder participar en él.

PARAGRAFO III:

“NO PODRÁN SER DELEGADOS, LOS ENTRENADORES o DEPORTISTAS QUE ASISTAN AL EVENTO Y QUE COMPITAN EN EL MISMO.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

PBX (571) 7049898

Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración
1er piso - Unidad Residencia El Guali

www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org

Art. 5º.-VALORES: El valor de las inscripciones ordinarias y extraordinarias establecidas para el año 2019 son:

ESCUELAS

PARTICIPANTE	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
ESCUELA / CLUB	\$ 78.750	\$ 89.250
DEPORTISTA	\$36.750	\$47.250

LA LEGALIZACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES SE REALIZARÁ CON EL PAGO Y/O ENTREGA DEL COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN ORIGINAL PARA LA OPCIÓN DE CONSIGNACIÓN SE DEBE REALIZAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE AV VILLAS **078057536** A NOMBRE DE LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ.

Art. 6º.-SORTEO: El sorteo de las figuras y las danzas se realizara el viernes 14 de junio de 2018 y será publicado en la página de la liga.

Art. 7º.-Acreditación y Reunión Informativa: la reunión informativa se realizará el **día miércoles 19 de junio en las oficinas de la liga a las 3:00 de la tarde**, En la acreditación, el delegado de cada club, escuela o equipo, deberá presentar los respectivos comprobantes de consignación o pago, las planillas con los respectivos avales y las músicas de los deportistas (una USB por escuela o club, perfectamente identificada con **Nombre dela institución**). Los delegados de los clubes y escuelas están en la **obligación de verificar que la USB se encuentre en buen estado**.

Art. 8º.-JUZGAMIENTO: El juzgamiento estará a cargo del colegio Distrital de jueces y se dará Aplicación a la reglamentación nacional vigente en cuanto a publicaciones, penalizaciones, régimen disciplinario.

Art. 9º. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y un (1) Juez.

Nota: Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.

Es de recalcar que los actos de irrespeto hacia deportistas, entrenadores, cuerpo distrital de Juzgamiento y comisión técnica distrital son consideradas como faltas graves, al igual que la violencia de cualquier tipo, en caso de





LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

presentar una de las anteriores situaciones la escuela o escuelas implicadas serán expulsadas de forma inmediata del evento.

Art. 10°.- INAUGURACIÓN: A la ceremonia de inauguración deberán presentarse todos los participantes en patines y debidamente uniformados.

Art. 11°.- PREMIACIÓN: Se premiarán con medalla de participación a **TODOS** los deportistas de las categorías Novatos 5, Novatos A, Novatos B, Novatos C, novatos D, novatos E, novatos F y las categorías Iniciación A, Iniciación B, Iniciación C, iniciación D, iniciación E, iniciación F.

Art. 12°.-ORGANIZACIÓN: Estará a cargo de la Liga de Patinaje de Bogotá en coordinación con la Comisión Distrital de Patinaje Artístico.

Art. 13°.-RECLAMACIONES: Toda reclamación deberá ser presentada al Juez Arbitro del evento, firmada por delegado que esté debidamente acreditado y acompañada con la suma de \$ 45.000 pesos que solo serán reintegrados si se produce fallo a su favor.

Art. 14°.-SEGURO MÉDICO O DE ACCIDENTES: Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener póliza de seguro contra accidentes y/ o servicios vigentes. La Liga de Patinaje de Bogotá no se hace responsable por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben portar su seguro médico de accidentes vigente.

Art. 15°. Todos los aspectos NO previstos en la presente resolución, serán resueltos por el juez árbitro y por la Comisión Distrital de Patinaje Artístico

PARÁGRAFO. - Solamente la CDPA podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones del certamen, por espacio en el escenario, por falta de tiempo, de nivel competitivo, garantías o por demoras imprevistas en la programación.

Art. 15°.- La presente resolución rige a partir de la fecha y copia de ella será enviada al I.D.R.D., clubes afiliados que la soliciten y se insertará en la página web de la Liga.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

 PBX (571) 7049898

 Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración
1er piso - Unidad Residencia El Guali

 www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org



Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de Mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICK DAZA
Presidente

COMISION DISTRITAL
CDPA

ORIGINAL FIRMADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

IDRD

 PBX (571) 7049898

 Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración
1er piso - Unidad Residencia El Guali

 www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org